

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

No.LNC-OLFG-2016-0975

La Oficina Local de Gracias (OLFG) del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF a través de la Región de Occidente, en el uso de las facultades y en base en el capítulo IV, inciso (a) Artículo No. 92 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, concede el presente LICENCIA APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL Felipe Elvino Carcamo Identidad No. 13131995-00272, para co y extraer la cantidad de: 1.5 m³ de madera provenientes de 2 árboles de la especie Cedro Para Extraer po y cargas de Leña misma que será extraída en el sitio denominado Las tablas jurisdicción del munic Lepaera departamento de Lempira Cuya tenencia es: Nacional () Ejidal () Privada ().

Segunda especie

Cargas metros cúbicos otros de madera provenientes de arboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

AL NORTE: propiedad de Herminio Carcamo

AL SUR: Camino Real que conduce a Pasapas

AL ESTE: propiedad de Sebastian Carcamo

AL OESTE: propiedad de Erasmo Bennera Carcamo

El plazo de duración es de Diez días a partir de la fecha,

Caducando el 24 de Junio del 2016

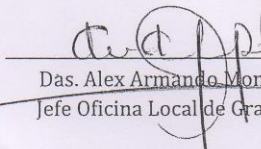
El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la Normativa Forestal Vigente base a la Resolución De MP-001-2008, entre ellas Resolución GG-MP-027-2006 Y EL Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 esta obligación de plantar (3) Árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario, sin ningún valor y efecto el presente PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BASE A LICENCIA NO COMERCIAL.

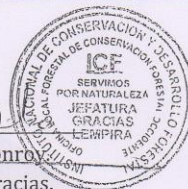
Extendida en:

Gracias, Lempira a los 14 días del mes de Junio del 2016.

Observaciones:

Madera utilizada para construcción de vivienda en Pasapas, Lepaera Lempira.


Das. Alex Armando Monroy
Jefe Oficina Local de Gracias.



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160956

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: NELSON REYNERIO MARTINEZ DIAZ con identidad No. 1313198700581
y solvencia municipal No. 4598 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado COPANTILLOS
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE JOSE TORRES
Sur PROPIEDAD DE DESIDERIO MILLA
Este ADALBERTO LARA PANIAGUA
Oeste ROSA MILLA ORELLANA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL CHAGUITE LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 07/06/16

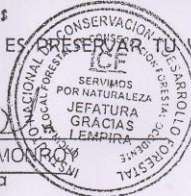
Vencimiento 17/06/2016

NOTA:
**PROHIBIDO EL ASESERIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS ALEX ARMANDO MONROE
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160960

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: HECTOR LEONEL TABORA MEJIA con identidad No. 1313198100148
y solvencia municipal No. 5799 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

5,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 4 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado SAN ANTONIO

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte LEANDRO PEREZ FOLGAR
Sur DIGNA MEJIA BAUTISTA
Este VICENTE LARA PINEDA
Oeste TEODORO ARGUETA HERNANDEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

CONSTRUCCION DE TERRAZA EN BARRIO SAN JUAN LEPAERA, LEMPIRA.

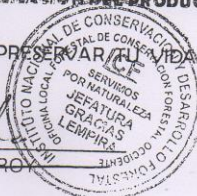
Extendida en: GRACIAS a los 07/06/16

Vencimiento 17/06/2018

NOTA:
PROHIBIDO EL AISERRO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO MONROY
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160954

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MARIA AMPARO VILLANUEVA VILLANUEVA con identidad No. 1313197900572
y solvencia municipal No. 4647 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
5,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 5 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado TRES QUEBRADAS
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros: 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE DANILO ALVARENGA
Sur PROPIEDAD DE ANIBAL VILLATA
Este PROPIEDAD DE IRENE ALFARO
Oeste PROPIEDAD DE ANDRES PONCE Y CALLE DE POR MEDIO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LAS PILAS LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/06/16

Vencimiento 13/06/2016

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PIRROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONRO
Jefe de Sub-Zona

